CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de marzo de 2024.

A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real, promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra del señor Orlando Díaz Sarmiento.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00230 00

REQUIERE PARTE PREVIO SUCESIÓN PROCESAL

1. Mediante escrito que antecede, visto en el archivo 037 del expediente electrónico, la entidad bancaria ejecutante allegó Registro Civil de Defunción del ejecutado Orlando Díaz Sarmiento.

Al respecto, el artículo 68 del C.G.P., establece que fallecido un litigante el proceso continuará con el cónyuge y los herederos.

Por ello, se ordenará a la parte ejecutante indique en un término no superior a cinco (5) días, la cual se hará bajo la gravedad de juramento, el nombre, dirección electrónica y física y demás datos relevantes, de la cónyuge y/o herederos determinados del causante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Luis Mario Ospina Rincon

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8f48e6b0d11ad3d0a115f03808281a6597c08fba0ff4a6fbf80e2dcd568119**

Documento generado en 15/03/2024 03:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica